



RESOLUCION GERENCIAL N° 000283-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515493310 - 9]

VISTO:

La Solicitud S/N [515493310-0] de fecha 22 de agosto de 2024, el Informe Legal N° 000206-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [515493310-3] de fecha 16 de setiembre de 2024, el Oficio N° 000652-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [515493310-5] de fecha 23 de setiembre de 2024, el Oficio N° 000001-2024-2024/LGAS [515493310-6] de fecha 25 de setiembre de 2024, el Informe Técnico N° 000090-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [515493310-7] de fecha 25 de setiembre de 2024 y la Certificación Presupuestal N° 001265-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [515493310-8] de fecha 30 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N [515493310-0] de fecha 22 de agosto de 2024, el servidor civil CPC. Luis Guillermo Apolaya Segura (en adelante, **EL SERVIDOR CIVIL**) solicita el reintegro de la Bonificación Personal o Quinquenio por incremento de remuneraciones y beneficios colaterales correspondiente al período de enero de 2013 a junio de 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 000206-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [515493310-3] de fecha 16 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la solicitud del **SERVIDOR CIVIL**.

Que, mediante Oficio N° 000652-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [515493310-5] de fecha 23 de setiembre de 2024, se corre traslado al **SERVIDOR CIVIL** de la liquidación de reintegro de Bonificación Personal o Quinquenio por incremento de remuneraciones y beneficios colaterales, correspondiente al período de enero de 2013 a junio de 2024, por un monto total de S/. 23,741.43 (Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Uno y 43/100 Soles), para su aceptación expresa.

Que, mediante Oficio N° 000001-2024-2024/LGAS [515493310-6] de fecha 25 de setiembre de 2024, **EL SERVIDOR CIVIL** expresa su conformidad con el cálculo de la liquidación de reintegro de Bonificación Personal o Quinquenio por incremento de remuneraciones y beneficios colaterales, correspondiente al período de enero de 2013 a junio de 2024, por un monto total de S/. 23,741.43 (Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Uno y 43/100 Soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 000090-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [515493310-7] de fecha 25 de setiembre de 2024, la Unidad de Personal remite el cálculo de reintegro de Bonificación Personal o Quinquenio por incremento de remuneraciones y beneficios colaterales, correspondiente al período de enero de 2013 a junio de 2024, por un monto total de S/. 23,741.43 (Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Uno y 43/100 Soles).

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 001265-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [515493310-8] de fecha 30 de setiembre de 2024, la Oficina de Presupuesto y Planificación y Racionalización acreditó la existencia de recursos para financiar el pago del reintegro de Bonificación Personal o Quinquenio por incremento de remuneraciones y beneficios colaterales, correspondiente al período de enero de 2013 a junio de 2024, por un monto total de S/. 23,741.43 (Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Uno y 43/100 Soles), a favor del **SERVIDOR CIVIL**.

Que, el reintegro reclamado por **EL SERVIDOR CIVIL** se encuentra amparado por ley, conforme consta de su derecho adquirido y reconocido mediante proceso judicial instaurado en contra del PEOT, recaído en el Expediente Judicial N° 03209-2019-0-1706-JR-LA-01.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción



RESOLUCION GERENCIAL N° 000283-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515493310 - 9]

de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Reintegro por concepto de Bonificación Personal o Quinquenio

Aprobar el reintegro de Bonificación Personal o Quinquenio por incremento de remuneraciones y beneficios colaterales, correspondiente al período de enero de 2013 a junio de 2024, a favor del servidor civil CPC. Luis Guillermo Apolaya Segura, por el importe ascendente a de S/. 23,741.43 (Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Uno y 43/100 Soles).

Artículo 2°.- Emisión de Cheque

Disponer que la Unidad de Contabilidad y Tesorería emita el cheque correspondiente al reintegro de beneficios sociales aprobados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Elaboración de Transacción Extrajudicial

Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la Transacción Extrajudicial que corresponde al reintegro de beneficios sociales aprobados en el Artículo 1° de la presente resolución gerencial.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 5°.- Notificación

Notificar la presente resolución gerencial al servidor civil CPC. Luis Guillermo Apolaya Segura, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a las demás instancias administrativas competentes del PEOT; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 6°.- Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 10/10/2024 - 17:18:40



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000283-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515493310 - 9]



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
10-10-2024 / 07:06:08
- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
10-10-2024 / 11:47:12